



CIRCULAR EXTERNA No. 05

PARA: Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Directores, Gerentes, Jefes de Oficina Jurídica, Secretarios Generales, de las entidades y organismos públicos del orden nacional.

DE: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

ASUNTO: Designación de Administradores del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 16 FEB 2015

El Decreto 2052 de 2014, "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "eKOGUI", establece en su artículo 8º, que los representantes legales las entidades de que trata el decreto en mención, deberán asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de información en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, para lo cual, deberán designar como administrador del Sistema a un servidor que acredite título de abogado.

El citado artículo establece que el nombre del servidor designado deberá ser informado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dentro de los **30 días siguientes a la publicación del Decreto 2052 de 2014** y de no remitirse dicha información, se entenderá que la **responsabilidad la administración del Sistema recae en representante legal de la entidad**.

Así mismo, cuando se presente cambio de administrador del Sistema se deberá informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los **10 días hábiles** siguientes a su designación.

Lo anterior reviste de gran importancia tanto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como para las entidades y organismos que están en el deber de utilizar el Sistema en conformidad con el Decreto Ley 4085 de 2011, toda vez que con ello se garantiza:

- La debida protección de los datos contenidos dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado.
- La oportuna actualización de la información contenida dentro del mismo.
- La apertura de los canales de comunicación entre ésta entidad y los usuarios de la herramienta, optimizando las actividades encaminadas a la verificación, corrección e incorporación de datos dentro del Sistema.
- La creación y asignación de claves de acceso a los usuarios del sistema y la inactivación de los mismos cuando a ello haya lugar.

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia
Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co





AGENCIA NACIONAL DE
DEFENSA JURÍDICA DEL
ESTADO



- La asignación o reasignación oportuna de las solicitudes de conciliación extrajudicial, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema.
- La adecuada capacitación de los funcionarios que asumen un rol dentro del Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado, procurando la veracidad, consistencia y oportunidad de los datos contenidos en el mismo.

En este sentido y dado que la Agencia estará próximamente ejecutando el despliegue de la nueva versión del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui, se hace necesario remitir a la Dirección de Gestión de Información a más tardar el día **27 de Febrero de 2015**, la designación del administrador del sistema de la entidad que representan al correo electrónico: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos.

Cordialmente;

MARIANA MARTÍNEZ CUELLAR
Directora de Gestión de Información